



**OBSERVATORIO LOCAL
DE SEGURIDAD
CIUDADANA**

JUNÍN . BS AS . ARGENTINA



PROYECTO DE CREACIÓN

“Observatorio Local de Seguridad Ciudadana”

Director Coordinador:

Dr. Sena, Marcelo

Subdirector:

Petraglia, José María

Equipo Técnico

Lic. Bolado Margarita

Lic. Madrea Mauricio

Dra. Judurcha Paula

ÍNDICE TEMÁTICO

1. INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA	Pág. 4
2. MARCO TEÓRICO	Pág. 8
3. ANTECEDENTES	Pág. 15
4. JUSTIFICACIÓN	Pág. 18
5. VISIÓN Y MISIÓN	Pág. 20
6. CARACTERÍSTICAS DEL OBSERVATORIO	Pág. 21
7. OBJETIVOS	Pág. 22
8. ACTIVIDADES DEL OBSERVATORIO	Pág. 23
9. METODOLOGÍA	Pág. 23
10. ÁMBITO DE ACCIÓN	Pág. 23
11. RESULTADOS ESPERADOS	Pág. 24
12. MARCO NORMATIVO	Pág. 25
13. BIBLIOGRAFÍA	Pág. 27

1. INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA

El concepto de Seguridad Pública en Argentina ha sufrido transformaciones ligadas al contexto de elaboración teórica y a los cambios acontecidos en su estructura política y socioproductiva. Durante las últimas tres décadas, los paradigmas de seguridad existentes y la adopción de políticas respecto a la temática, fueron el resultado de cambios operados en la concepción y el modo de entenderla.

En los años que precedieron al regreso de la vida democrática en 1983, la seguridad pública interpretaba como problema central y prioritario el conflicto social y el enfrentamiento de grupos sociales armados con el Ejército Nacional. En el marco de la actuación del terrorismo de Estado, la “seguridad nacional” pasó a ser entendida como una política de desarticulación de corrientes políticas disidentes a las cúpulas castrenses y al poder político, vinculados a sectores armados, a través de la aniquilación y el exterminio físico.

Hacia mitades de los años ochenta, las políticas persecutorias y la concepción de seguridad, predominantemente fundada en el accionar de las Fuerzas Armadas, fueron superadas al ritmo de un avance en la legislación para ofrecer a la ciudadanía garantías legales y constitucionales a su seguridad personal e individual. Durante esa década, la Seguridad Pública no resultó, sin embargo, una prioridad del Estado argentino, ante la evidente y apremiante preocupación por la consolidación del orden institucional y democrático (OEA, 2009).

El concepto de seguridad comenzó a sufrir un cambio radical hacia mitades de la década de 1990, donde las políticas económicas librecambistas, el desguace del Estado, la corrupción y la escasa importancia otorgada por el gobierno nacional a las políticas sociales, recrudecieron las condiciones de desigualdad, exclusión, pobreza y marginalidad. El correlato de ese modelo político en el ámbito social fue un incremento notable e ininterrumpido de las tasas de delito por casi una década.

A partir de entonces, el problema de la inseguridad se vio estrechamente vinculado al proceso de progresiva desintegración social que afectó profundamente a los sectores medios y bajos, quienes vieron deteriorado su nivel de vida como resultado del empeoramiento de las condiciones socioeconómicas. Esto redundó también en una ruptura de los lazos sociales y de solidaridad de una comunidad cada vez más empobrecida, disgregada y sectorializada (SAÍN, 2002).

De esta manera, la historia fue dejando paso a la reducción o neutralización de la conflictividad violenta entre partidos, grupos políticos o sectores sociales, paralelamente al crecimiento del número de delitos y de la violencia interpersonal, fue acompañada por una violencia de carácter más social, en el sentido que podríamos llamar económico-social y que se revela en indicadores estadísticos que muestran los efectos de la exclusión, la marginación, el desempleo, el desamparo social, es decir la inseguridad que se ha producido como resultado de la aplicación del modelo económico neoliberal (Pegoraro, 1999).

Siguiendo a este autor, el fenómeno “inseguridad” posee tres vertientes: una de ellas es el sostenido aumento de los delitos violentos “callejeros” o “comunes”, para usar el léxico tradicional; otra la constituyen los delitos de autoridad, es decir, aquellos cometidos por individuos al servicio del Estado, funcionarios políticos del gobierno y en especial policías; y una tercera proviene de las inseguridades y miedos que produce la política económica neoliberal, traducida en particular por la desregulación y precariedad en el trabajo y la desprotección estatal de la salud, la educación y la seguridad social.

Según indican datos de la Dirección Nacional de Política Criminal, entre 1993 y 2002 ocurrió una duplicación de las tasas delictivas y una notable evolución ascendente de los guarismos relativos a la población penitenciaria. La disminución de la tasa de delitos y de la población carcelaria hacia el 2006 no resulta casual si se entiende que el cambio operado en el modo de comprender el concepto de seguridad fue orientado a la inclusión de aspectos sociales y políticos y no de factores estrictamente policiales. No obstante, es evidente que ese enfoque es de origen reciente y que su desarrollo y puesta en práctica es aun deficiente (OEA 2009).

Si bien resulta complejo establecer vinculaciones directas, la correlación entre delitos y la condición sociolaboral de los delincuentes es significativa. Según reflejan los datos presentados por el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución Penal, el 70% de la población carcelaria es menor de 35 años y de ese total, la mitad posee solo estudios primarios. El dato más relevante es quizá que el 40% de la población se encontraba sin empleo al momento de ser encarcelada y el 51% no poseían ningún oficio o profesión.

Los datos mencionados revelan que los hechos delictivos poseen, en muchas ocasiones, una causal ligada a la condición sociolaboral de quien delinque, lo que no hace suponer un vínculo directo entre pobreza y delito, como muchos pretenden afirmar. El crecimiento exponencial del delito no fue solo de la mano de la criminalidad común, esto es robos, hurtos, etc., sino que se apoyó en el surgimiento de empresas criminales organizadas con un gran despliegue de recursos y logística, cuyas actividades generaban altísimos rendimientos económicos (SAÍN, 2002).

No menos significativo resultó que el accionar de grandes organizaciones criminales hayan estado ligadas, en ocasiones, a funcionarios de alta jerarquía gubernamental. Esto destaca la evidencia de que el delito organizado encontró en la élite política de los años noventa una palanca de notable importancia para el desarrollo de sus actividades.

Así, delitos como el lavado de dinero proveniente del narcotráfico y la evasión y el fraude impositivo fueron una dimensión de apoyo al desarrollo y mantenimiento de las actividades criminales ligadas al poder político, que comenzó a denominarse criminalidad de “cuello blanco”. El “yomagate” y la llamada “mafia del oro” constituyen dos casos modélicos de la actividad delictiva vinculada al poder gubernamental. La década de 1990 en Argentina fue, por excelencia, el escenario de acción de bandas criminales y de proliferación del tráfico de armas, drogas y personas.

La marginalidad y el empeoramiento de las condiciones sociolaborales y el surgimiento de bandas delictivas de gran despliegue territorial, que impactaron fuertemente en la situación de inseguridad, se vio también complementado por un desprestigio general del accionar de las fuerzas policíacas. Estas se vieron, en este contexto, envueltas en hechos de corrupción y, en muchas ocasiones, vinculadas a actos de la mafia. Esto generó un clima de desconfianza en que los cuerpos de policía eran vistos, más que como una salvaguarda de la seguridad y los derechos y libertades de la ciudadanía, como la propia fuente de la inseguridad. Este factor redundó en una crisis de legitimidad y credibilidad de la policía como entidad garante del orden social, e hizo que en ocasiones la población temiera más a las fuerzas policiales que a los propios delincuentes (OEA, 2009).

La corrupción policial y el desprestigio de las fuerzas públicas de seguridad por parte de la ciudadanía, se debió en gran parte a los excesos perpetrados por las mismas ante situaciones de falta de control de su funcionamiento desde el poder político. Tal como señala Sain, se produce una “policialización de la seguridad”, en donde las fuerzas policiales actúan con absoluta autonomía sin responder a instancias de control gubernamental. Se apunta aquí a señalar un proceso de desgobierno político y autogobierno policial (SAIN, 2002).

Resulta frecuente que, ante el crecimiento sostenido del delito o el estado de estupor social por casos de violencia mediatizados con abusividad, el reclamo y la pregunta por los culpables genere una red de acusaciones recíprocas entre los poderes del Estado, incluyendo claro las fuerzas de seguridad. Como se ha visto recientemente, las acusaciones del Poder Judicial se dirigían a plasmar la falta de políticas sociales para contener la proliferación del delito; el Poder Ejecutivo afirmaba, por su parte, que éxito de las políticas de seguridad se veía plasmado en la cantidad de aprehensiones policiales, pero que la actividad judicial promovía precozmente la liberación de los delincuentes de las cárceles; otras opiniones hablaban de la celeridad de las liberaciones de presos a partir de una limitación infraestructural de las penitenciarias de contener la oleada de delincuentes ante problemas de capacidad habitacional; por último, la ciudadanía apuntaba el foco directamente a las fuerzas de seguridad policial por considerarlas incompetentes y corruptas. Esto demuestra que las aristas de la problemática no resultan de sencilla interpretación, y que la complejidad reside en la falta de un abordaje integrado del tema entre las instituciones encargadas de promover medidas eficientes para la prevención y contención del delito.

Según sostiene Saín, las autoridades políticas se han desligado de la responsabilidad de regular y controlar el accionar de la policía y han dejado en sus manos la capacidad de tomar amplias decisiones. Como indica el autor, esto se debió tanto a la falta de normativa y de un marco legal e institucional para diseñar y promover políticas de seguridad participativas, así como también a la falta de voluntad y capacidad institucional y gubernamental para ejercer la conducción del sistema de seguridad pública y policial (SAIN, 2002).

En otras palabras, la política del Estado argentino respecto a la seguridad pública consistió en la ausencia de políticas o, en todo caso, en la aceptación de un pacto explícito de delegación de tareas y responsabilidades a las fuerzas policiales a cambio de la mantención, por parte de estas, del orden público. La ausencia de mecanismos

de control para regular el accionar policial permitió la proliferación de actos de corrupción dentro de las fuerzas. Así, la participación de la policía en actividades ilegales se constituyó en un hecho permanente que sirvió en diversas ocasiones para financiar sus actividades internas y otras a modo de réditos personales (OEA, 2002).

El vínculo de las fuerzas de seguridad públicas con la comunidad se vio así fuertemente deteriorado, si es que alguna vez existió. Sin responder exclusivamente a una época, las políticas de seguridad promovidas desde instancias institucionales, se hable del Estado o de las instituciones policiales, nunca tuvo por objeto la contemplación de las perspectivas de la ciudadanía o de los principales afectados por la problemática. Esto ha hecho de las políticas de seguridad una claro paradigma centralizado de decisiones. El modelo de seguridad prevaleciente estuvo signado por la “*exterioridad*”, esto es, la prescindencia absoluta de la comunidad en la participación y el abordaje del planeamiento de acciones contra el delito.

La “policialización” del problema de la inseguridad se vio sostenida por la política policial de la resistencia a la participación ciudadana, por considerarla en ocasiones invasora de las actividades propias de sus fuerzas.

Este panorama generó un clima de indefensión ciudadana en que la comunidad se consideraba en un estado de extrema vulnerabilidad frente al delito promovido por sectores criminales de la sociedad civil y apoyados, en ocasiones, por las fuerzas de seguridad pública. Los medios masivos de comunicación colaboraron, con su política sensacionalista de difusión, al reforzamiento del temor social. El resultado fue la reacción de gran parte de la sociedad de adoptar medidas de seguridad personal, que fueron desde medidas preventivas contra el robo a la propiedad, hasta la adquisición de armas de fuego y la organización y programación de rondines vecinales en vehículos propios para la vigilancia barrial. Más que una contribución a la solución de problemas, esto propendió a una complejización de los mismos.

En un contexto de creciente desconfianza hacia las fuerzas policiales, comenzó a proliferar con rapidez el surgimiento de servicios de seguridad privada. La tendencia es notoria en Latinoamérica, en donde las agencias privadas de seguridad crecen a tasas de entre el 5% y el 8% anual (OEA, 2009). Las políticas de los años noventa, con su intensa labor privatizadora y su clara orientación hacia una economía de servicios, ofrecieron un escenario prospero para la proliferación de estos servicios privados.

Resulta notable el incremento de la seguridad privada en Argentina si se observa que hacia el año 2006 las cifras de sus efectivos operativos era de 100.000 mientras que la Policía Federal contaba con 38.000. Esto sin mencionar una cuantiosa cifra de empleados de agencias privadas no registrados, que se estima entre 75.000 y 110.000.

Las causas del surgimiento de un cuerpo de seguridad privada son diversas, la más notoria sin dudas es la creciente “sensación de inseguridad” en la población y la creencia en que la misma no puede ser atendida ni resuelta desde las fuerzas públicas de seguridad. La construcción de espacios cerrados y barrios privados es

una causal importante del avance del mercado privado de seguridad. No debe olvidarse también que los repetidos hechos delictivos contra la propiedad de empresas y establecimientos comerciales, ha llevado a un incremento notable de la contratación de seguridad privada en el sector de comercio y servicios.

La coexistencia de servicios públicos y privados de seguridad ha hecho que determinados sectores de la sociedad exijan la posesión de mayor seguridad solo por su posibilidad de acceder a agencias pagas. Sin embargo, los problemas de inseguridad cada vez más recurrentes en barrios privados, muchos de los cuales han sido homicidios de conocimiento público y gran trascendencia mediática, ha hecho replantear actualmente la posibilidad de que las fuerzas policiales retomaran a los barrios cerrados para ejercer funciones de seguridad y prevención.

Los barrios privados comenzaron a mostrar gran preocupación por la escalada constante de la inseguridad en el último tiempo. La dificultad principal reside en que la Policía Bonaerense se ve impedida de desarrollar actividades de investigación dentro de predios cerrados, factor que dificulta el seguimiento de casos de delitos. Por ese motivo se prevé la firma de acuerdos para posibilitar el accionar de las fuerzas policiales conjuntamente con agencias privadas de seguridad. Resulta llamativo como tras el fallo de la seguridad privada, sectores que buscaron allí su resguardo, recurre nuevamente a la tutela estatal como modo de preservar su seguridad e integridad física, material y patrimonial.

Este breve recorrido sobre la evolución reciente del concepto “seguridad” en Argentina, demuestra su carácter complejo y multidimensional. Aunque el problema sigue siendo de gran preocupación social y se ha comenzado a abordarlo con carácter prioritario, lo cierto es que aun quedan temas pendientes. Cuestiones como el estado de infraestructura de los sistemas carcelarios, las capacidades y condiciones habitacionales de las cárceles, las políticas penitenciarias de rehabilitación, los procesos de reinserción social de reclusos, el rol del sistema judicial, y la revisión del sistema de legislación penal, continúan, entre otros aspectos, sin tratativa y su abordaje en el corto plazo resulta una tarea central de la agenda política actual.

2. MARCO TEÓRICO

La violencia es uno de los problemas sociales con mayor presencia y uno de los menos entendidos, en tanto se suele confundir conflicto con violencia¹, violencia con criminalidad y criminalidad con sensación de inseguridad. Esta falta de claridad en la utilización de los términos origina serias consecuencias en el análisis social y tiene implicaciones relevantes en la formulación e implementación de las políticas públicas. (Dammert, 2007).

Para enfrentar los hechos violentos y criminales se presentan dos acciones de manera dicotómica, por un lado las iniciativas de control y por otro las de prevención del delito.

¹ La violencia, simbólica o efectiva, se presenta como la respuesta frente al conflicto y proponer la desaparición de este último solo es posible desde un enfoque autoritario.

No obstante, es necesario destacar que ambos son fenómenos sociales complejos que no pueden ser enfrentados con una sola estrategia de política pública, sino que requieren de un diseño que incluya iniciativas dirigidas a los diversos factores causales.

Históricamente, la estrategia de control social consistía en la implementación de políticas de carácter coactivo y represivo las cuales eran ejercidas centralizada y exclusivamente por el Estado, ejerciendo así a clásica definición weberiana del monopolio en el uso de la violencia legítima.

En este sentido, el orden social y la herramienta penal para preservarlo frente a la violencia que implica un delito, ha sido abordado desde diferentes lugares pero siempre teniendo como objeto el mantenimiento de dicho orden (Pegoraro, 2003).

Las políticas centradas en el control y la represión ponen énfasis en las acciones del sistema de justicia criminal que permiten detectar al individuo que ha cometido un delito y utilizar los mecanismos legales para establecer su responsabilidad penal. En líneas generales, las instituciones encargadas del control son la policía y el sistema judicial. La primera cuenta con facultades para utilizar la fuerza del Estado como una de sus herramientas principales en el control de la criminalidad, situando a la sociedad democrática ante el dilema del potencial uso de la fuerza traducido en violaciones de los derechos humanos. A su vez que el sistema judicial es el encargado de establecer las responsabilidades penales de los imputados de algún delito y de imponer las sanciones correspondientes.

En suma, las políticas de control abarcan una amplia de batería de acciones - mejoramiento del servicio policial mediante el patrullaje aleatorio, mayor rapidez de reacción ante los llamados del público, propuestas legislativas de endurecimiento de las sanciones para los victimarios, etc. – cada una de ellas con el objetivo disminuir la criminalidad enfatizando la capacidad del Estado.

Ahora bien, los conceptos de control social y delito han ido cambiando tan radicalmente como la sociedad. Siguiendo a Pegoraro, existen dos tipo de explicaciones frente al actual fenómeno de la inseguridad. Por un lado, la desestructuración de la relación Estado – Sociedad propia del Estado de Bienestar, en tanto el Estado ya no es responsable de garantizar trabajo, vivienda, educación y atención sanitaria para todos adaptando su gestión a la políticas económicas de corte neoliberal. Y por otro, la crisis del sistema penal producto de una debilidad normativa y una ineficiencia de las instituciones del control socio-penal. No obstante, ninguna de las explicaciones, una sociológica y otra penalista, son excluyentes.

Asimismo, es preciso recordar que a las agencias de welfare state le era confiada una función de redistribución de recursos, donde la producción de control era incidental. De esta manera, se identificaba como peligroso aquello que la red expulsaba o aquello que a ella escapaba y/ o resistía a la intervención institucional. En tanto esta última se presenta bajo la forma de disturbio social o peligrosidad social se reclama la presencia del sistema penal.

Mientras que en el siglo XX el problema de la seguridad personal fue más de la policía que de la política estando esta última dirigida a la seguridad externa. En la actualidad, el tema de la seguridad personal está sustituyendo en la agenda del orden social al de seguridad externa.

En consonancia con las políticas económicas neoconservadoras y liberales, a partir de los ochenta fueron apareciendo corrientes teórico-prácticas que se plantearon la necesidad de dar una respuesta a la inseguridad, a la cual aceptaban como un dato de la realidad, y buscaron alternativas a la “solución penal”, en especial formas de prevención no penales, anteriores a la infracción. En este sentido, se relaciona la prevención con el medio ambiente sociourbano: Adam Crawford (1998) las identifica como “situational and environmental strategies” (estrategia situacional y ambiental) y “social and communal strategies” (estrategia social y comunitaria).

Por lo tanto, las políticas de carácter preventivo, orientadas a actuar sobre los factores que potencialmente podrían incitar a los individuos a utilizar la violencia o a cometer delitos, se caracterizan por su focalización espacial, poblacional y temática para alcanzar los efectos deseados, al mismo tiempo que tienen la capacidad de promover y fortalecer las prácticas democráticas a través de la participación comunitaria, siendo uno de los fundamentos de las medidas vinculadas a la prevención comunitaria y participación de los vecinos la búsqueda de la disminución en la sensación subjetiva de inseguridad.

Como se puede observar, cada vez más las políticas públicas se desarrollan en un marco de fuertes interdependencias entre actores de naturaleza diversa, y por lo tanto, difícilmente el poder puede ser ejercido unilateralmente y jerárquicamente por parte de uno solo (Blanco y Gomá, 2006). Entran en escena una pluralidad de valores, intereses y preferencias que difícilmente, como señalan los autores, puedan ser representadas en exclusiva por los representantes políticos y sociales tradicionales. De esta manera, no solo nos enfrentamos a un cambio de paradigma - punitivo vs. preventivo - sino también conceptual, de seguridad nacional a seguridad ciudadana.

El concepto de Seguridad Ciudadana se constituye en una tema que tiene un plano político y socio económico, que no solo abarca al Estado sino también a las personas y al desarrollo político con temas referidos a la delincuencia así como también a la desintegración social (Hener, s/f).

Sin embargo, cabe resaltar que en el contexto actual, la puesta en marcha de políticas de prevención del delito tienen una cierta ambigüedad. Como argumenta Pegoraro siguiendo a Baratta (1997), implica el riesgo de criminalizar la política social, ya que la población objeto de esas políticas está compuesta de grupos vulnerados por la política económica y en general excluidos sociales. Es así que se corre el riesgo de formular, por ejemplo, políticas sociales para la población de escasos recursos con el fin de disminuir las posibilidades de incremento del crimen y no como respuesta a las necesidades insatisfechas de dicha población en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Por otra parte, argumenta Hener, la estrategia de prevención situacional comunitaria

da lugar a la construcción de dos figuras opuestas, por un lado el vecino que participa, opina y exige que el estado lo defienda ante presión de extraños y por otro los extraños – peligrosos que parecen corporizar el riesgo y la inseguridad, para quienes destina la prevención social, incorporándose de esta forma la idea causa estructural que trasciende la voluntad de los individuos.

Este imaginario simbólico estereotipado de una delincuencia extremadamente peligrosa y amenazante asociada al robo con violencia, realizado por jóvenes marginales y pobres o ligados a patologías biológicas o sociales, dejando fuera de sus análisis la delincuencia ligada al poder, al delito y al crimen organizado, es reproducido por gran parte de las investigaciones de corte positivista. Quedando así expuesto la falacia del paradigma positivista al asociar pobreza con delincuencia.

Por lo tanto, las políticas de prevención del delito se encuentran ante la presencia masiva de los inútiles para el mundo, o sea individuos que no pueden socializarse – integrarse porque no tienen cabida en la sociedad de mercado (Pegoraro, 1999). Se nos presenta un nuevo enemigo social “el delincuente”, que como señala Pegoraro se trata de un sujeto híbrido y demonizado, aunque sin embargo no comete delitos a la manera «profesional» sino que tiene hábitos de cazador- recolector.

Resulta fundamental insistir en que las políticas preventivas no deben ser planteadas desde una lógica que estigmatice a los sectores sociales mas desfavorecidos. En este sentido, las estrategias destinadas a prevenir el delito deben tener en cuenta, en primer término la identificación de los *factores reales de riesgo* (el consumo de drogas, el ocio, la violencia, las pandillas juveniles, entre otros) y luego el fortalecimiento de los *factores protectivos*, esto es, aquellos que actúan como elementos disuasivos del delito (la escolaridad, la participación comunitaria en la prevención, el fomento del deporte, y las actividades de integración comunitaria). La correcta identificación de ambos aspectos constituye un proceso fundamental para la construcción de un paradigma centrado en la prevención (Fupomi, s/f).

El delito ha pasado a ser una parte habitual de nuestra vida cotidiana producto en parte de los medios de comunicación y de las características que asume la realidad. Pero como señala Foucault al capitalismo no lo perturba el delito ni la inseguridad de las personas, ya que la acumulación ampliada del capital y su reproducción no es puesta en jaque por este tipo de delitos.

De acuerdo a lo expuesto, consideramos que el concepto de seguridad es un concepto vacío en el sentido de que su significado depende del imaginario que poseen de ella los diferentes grupos sociales, por lo que la seguridad como respuesta a la inseguridad debe considerar diferencias de género, de tipos de delitos, de edad, estatus económico, lugar de residencia y también de conductas indeseables denominadas incivildades. (Pegoraro, s/f).

La inseguridad en su dimensión “objetiva” y “subjctiva”

Pensar y estudiar los complejos efectos del delito en la vida social no supone efectuar únicamente un análisis de los aspectos subjetivos de aquellas personas que son víctimas directas del accionar delictivo. Resulta evidente que las consecuencias del delito inciden en mayor o menor medida en el conjunto de la población a partir de la generación de miedo y la sensación de temor. Como sostiene Soomeren (s/f), este sentimiento de temor es tan dañino como los hechos de inseguridad mismos, puesto que tienden a generar un cambio de rutina y un progresivo proceso de aislamiento del mundo social en que se desarrollan los vínculos de sociabilidad. En este sentido, la afectación ocurre tanto en la víctima como en las personas que viven en su entorno social. Como manifiesta el autor, aparte del delito está el miedo al delito. El delito influye en el miedo y en el bienestar de la ciudadanía, por eso se afirma que el temor a la victimización debe considerarse y tratarse como un problema social por derecho propio.

Existe una relación dinámica y compleja entre los hechos de inseguridad y el miedo. En ocasiones, quienes viven en entornos y contextos donde el delito es frecuente no manifiestan temor ante tal situación, mientras en otros casos, quienes residen en zonas consideradas seguras expresan el miedo y la vulnerabilidad de sentirse víctimas de situaciones delictivas. La relación resulta compleja porque las circunstancias en que opera el delito también lo es. Soomeren (s/f), sostiene que el contexto urbano tiene una importancia nodal en el modo en que se percibe la inseguridad, ponderando aspectos de diseño urbanístico, mantenimiento del cuidado de la urbanidad, estado de la vía pública, espacios de circulación, etc. Este supuesto parte de considerar que la planificación urbanística y el entorno físico promueven una afectación de los comportamientos humanos.

Pero también es cierto que esa percepción de vulnerabilidad y miedo varía de acuerdo a características tales como la edad, el sexo, la situación social, los lazos de solidaridad y la situación afectiva y/o social de los residentes de un espacio urbano, entre otras. Téngase en cuenta como aspecto central la influencia directa que tiene la difusión masiva de hechos de violencia social como forma rentable de comunicación. Así, la necesidad de mantener una cuota de mercado mediático, lleva a las cadenas de noticias a destacar y difundir en forma permanente hechos de inseguridad y violencia. De este modo, la situación delictiva cubierta por los medios en zonas críticas de inseguridad son transmitidas al conjunto de la población que en ocasiones es ajena a esa problemática. Esto genera un sentimiento de miedo sin que este se ajuste a la realidad social específica en que se encuentran las personas. Este constituye un motivo explicativo de porqué, a menudo, el miedo y el temor a ser víctima del delito es alto en zonas donde este no es un verdadero problema. Por esta razón, se difunde un miedo exagerado que es independiente de los hechos reales u objetivos. Según Pegoraro (s/f) ese miedo se nutre de aquellas representaciones imaginarias del delito y de los victimarios que son producidos por los medios de comunicación.

Para Soomeren (s/f), el delito considerado en su dimensión objetiva se plasma en los hechos reales, que efectivamente suceden, tales como actos de vandalismo, robos, hurtos, etc. En su aspecto subjetivo, puede entenderse la sensación de inseguridad (o

sentimiento de inseguridad) como el miedo a ser víctima de hechos delictivos, que no disminuirá con el solo hecho de reducir el número de delitos ya que, como se mencionó en líneas anteriores, involucra diversos factores, entre ellos el diseño ambiental o planificación urbana, y la difusión constante de situaciones delictivas por parte de los medios de comunicación.

Según estima Pegoraro (1999), hay que saber distinguir dos tipos de inseguridad: por un lado la inseguridad *objetiva*, es decir, la probabilidad de ser víctima de un delito que depende de variables tales como edad, género, vivienda, trabajo, rutinas personales o pertenencia a una clase o sector social. Por otro, el miedo a ser víctima de un delito que manifiestan los entrevistados y que se denomina *inseguridad subjetiva*, producto de la construcción social del miedo con la asociación de diversos factores y en especial la alarma y pánico social que producen las noticias escritas o visuales que recogen los medios de comunicación.

En esa definición, el aspecto “objetivo” de la inseguridad estaría ligado a todas aquellas características personales que hacen a los sujetos más propensos a ser objeto del delito. Es indudable que esta definición plantea una significación distinta de la “objetividad”, no ya vinculada al hecho real. Se introduce aquí la noción de “probabilidad” de ser víctima de acuerdo a determinadas características. Esto hace suponer estimaciones probabilísticas que nada tienen de fáctico. Este planteo parte de la construcción de lo objetivo a partir de lo subjetivo, que equivale a construir y tipificar un modelo de víctima.

La noción de “objetividad” es criticada por algunos autores cuando pretende aludir a la cifra real de hechos delictivos. Resulta complejo definir qué se entiende entonces por inseguridad objetiva dado que existe una dificultad para determinar fehacientemente la cifra de delitos reales, o “cifras negras”. El delito mensurable es aquel que proviene fundamentalmente de las denuncias policiales registradas y de encuestas de victimización. No obstante, las cifras registradas son la única fuente a partir de la cual estimar la magnitud de la delictividad.

Frente a este debate, consideramos que la *inseguridad objetiva* se constituye a partir de las cifras registradas, aunque en ocasiones no representativas del delito real. Por su parte la inseguridad subjetiva se define como la percepción de temor y vulnerabilidad de las personas a ser víctimas de hechos delictivos.

Definición del concepto “Seguridad”

Resulta fundamental comprender la noción de *seguridad pública* en un Estado de derecho. Tal como indica Sain (SAIN 2002), pensar la seguridad pública en un contexto democrático implica defender y proteger fuertemente el derecho a la vida, a la libertad, a la integridad física, al bienestar personal, a la propiedad, a la igualdad de oportunidades y a la efectiva participación política, económica y social. La igualdad ante la ley y el resguardo de su autonomía ante los demás poderes es, para el autor, una condición indispensable para el concepto de seguridad en un estado democrático.

En un mismo sentido, la Ley Nacional 24.059, se refiere a la *seguridad interior* como “la situación de hecho, basada en el derecho, en el cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional. En esta definición se observa la adopción de un concepto de seguridad desde un plano amplio en donde se incluyen todas las garantías y derechos que establece la Ley y la Constitución. Pero también se hace expresa referencia a la existencia de los valores institucionales necesarios para alcanzarlos.

De acuerdo al concepto de Seguridad Pública introducido por la Unión Europea, la seguridad no constituye un fin en sí mismo, sino que se presenta como “el fundamento para el despliegue de las capacidades humanas, la libertad, la solidaridad y la creatividad. Desde esta perspectiva, la seguridad asume primeramente un carácter normativo: la seguridad es un derecho humano que debe ser protegido y supone una forma de asociación estratégica entre las personas y el Estado. Este derecho se imbrica en la actualidad con el derecho a la ciudad, entendido como la generación de espacios urbanos públicos de encuentro en que los individuos desarrollen, desde la diferencia y la heterogeneidad, libres de amenazas, el encuentro social, político y cultural. No debe olvidarse que esta participación supone como condición previa la igualdad de acceso a servicios sociales, factor que también constituye un aspecto de la seguridad (Unión Europea Pág. 15).

La seguridad no radica, no obstante, en una dimensión estrictamente jurídica. Es un valor a alcanzar, un bien común (UE Pág.12), un estado de situación en que tanto la seguridad como la libertad son valores para todos los integrantes de la sociedad. La democracia supone el ejercicio pleno de la ciudadanía con relación a los derechos y libertades civiles, políticas y sociales, un ejercicio de una ciudadanía asentada sobre la base de la participación político-social autónoma de los ciudadanos en el proceso de gobierno y en los asuntos colectivos (Saín, 2002).

En este marco, la noción de seguridad ciudadana no puede circunscribirse a amenazas de carácter objetivo o, dicho de otro modo, a aquellas acciones que supongan un riesgo para la integridad física. La dimensión psicológica cobra relevancia central al entenderse que los sujetos inmersos en una atmósfera social “de riesgo” se ven condicionados a partir de su percepción, en el desarrollo de su vida cotidiana. La alteración de las conductas, los cambios de rutina, el estado de alerta permanente y la tipificación discriminatoria del sujeto delictivo, son algunos de los efectos de ese estado perceptivo de vulnerabilidad, conocido comúnmente como “sensación de inseguridad”.

Adoptar un concepto amplio de seguridad poniendo énfasis en el concepto de ciudadanía, abre las puertas a enfoques de mayor amplitud. En la actualidad, la salud, las condiciones socioeconómicas, la educación, el urbanismo y la justicia son aspectos diversos que componen el concepto de seguridad.

Resulta central citar a Jordi Borja cuando se alude a la necesidad de considerar el espacio público y urbano como un aspecto central de la seguridad. La importancia radica en que es en este espacio donde se establecen los lazos sociales y donde se

expresan los ciudadanos y la colectividad. De este modo, la seguridad como derecho no es más que un medio para el cumplimiento de otros fines de la ciudadanía.

Bajo esta óptica, la *seguridad ciudadana* es un concepto inclusivo que comprende, entre otros, componentes económicos, alimentarios, ambientales, personales, políticos, urbanos y de salud. Este carácter omniabarcativo introduce claramente una vaguedad en el concepto.

El problema reside en que la definición de la seguridad bajo la perspectiva amplia abre el camino al abordaje de una infinidad de aspectos que se hallan relacionados al concepto. Se cae en el riesgo de sobredimensionar el significado del término y hacer que toda conducta humana esté íntimamente ligada a él.

Es evidente que los conceptos no se adoptan íntegramente ni se descubren, sino que se procede a su construcción en función de su utilidad y de las especificidades contextuales que le dan origen. Por tal motivo, y a los fines del análisis es necesario precisar cual es el verdadero alcance que el término seguridad representa para las actividades del “*Observatorio Local de Seguridad Ciudadana*” (Rafael Grasa, s/f).

Desde este espacio institucional, la seguridad es entendida como un fenómeno social complejo. Bajo esta perspectiva es evidente el reconocimiento de que solo puede ser entendida ponderando numerosos aspectos contextuales. Sin embargo resulta fundamental la delimitación del alcance que el concepto tendrá a los fines prácticos y a las actividades a realizar desde el Observatorio.

El “*Observatorio Local de Seguridad Ciudadana*” entiende el concepto de **seguridad** **“como un derecho colectivo y una situación social deseada para el cumplimiento de fines superiores de la ciudadanía, en que la misma goza libremente de la utilización de los espacios públicos y urbanos y de su privacidad, encontrándose fuera de todo tipo de amenazas delictivas, tanto objetivas como subjetivas, que pudiesen afectar sus bienes personales y/o materiales y su integridad física”**.

4. ANTECEDENTES

Los Observatorios de Seguridad Ciudadana y las políticas preventivas de seguridad constituyen una experiencia reciente y con escaso desarrollo en Argentina. Esto se debe, en parte, a que las mismas fueron planeadas sobre las bases de un paradigma punitivo que consistió fundamentalmente en la represión del delito. Es evidente que el posicionamiento del Estado dentro de este modelo de seguridad condicionó fuertemente las prácticas destinadas a combatir el fenómeno. El fracaso de las políticas ligadas a los paradigmas reactivos de seguridad y la complejización del problema comenzó a favorecer el surgimiento de una nueva perspectiva que trajo en su seno nuevas formas de abordar el fenómeno basadas en la lógica investigación – acción.

Experiencias Nacionales

Producto de una tendencia proveniente de los países centrales y de organismos internacionales con fuerte influencia en las naciones del Mercosur, respecto a la implementación de paradigmas preventivos de seguridad, el Plan Nacional de Prevención del Delito (PNPD) de Argentina, sancionado originalmente en el año 2000 y rediseñado en 2003, constituye un primer antecedente formal de la emergencia de políticas de seguridad enfocadas desde una óptica preventiva.

Dicho plan, aprobado a partir de una resolución conjunta de los Ministerios de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, se dirigió a lograr una disminución de los hechos objetivos y de la percepción de la inseguridad. Se otorgó una importancia central a la realización de diagnósticos exhaustivos sobre el estado de la problemática a partir de información obtenida de fuentes policiales, judiciales, estudios de victimización y encuestas a informantes claves. Este plan determinó como objetivo central promover la participación de los habitantes para la construcción de los problemas a definir en torno a las medidas de seguridad a adoptar.

Experiencias en la provincia

A nivel provincial, con algunos precedentes de políticas participativas de seguridad en Santa Fe y Ciudad de Buenos Aires, fue sancionada en 1998 la “Ley de Seguridad Pública” (12.154), cuyo principal fin fue la creación del Sistema Provincial de Seguridad Pública. Su fundamentación se sustentó en la necesidad de promover una acción coordinada entre la ciudadanía y las instituciones vinculadas a la seguridad. El artículo quinto de dicha ley enumera algunas de las instituciones cuya participación se considera necesaria para el planeamiento de políticas de seguridad (Gobernación de la Provincia, Legislatura Provincial, Poder Judicial de la Provincia, Sistema Penitenciario Bonaerense, Sistema de Instituciones de Menores, Patronato de Liberados, Sistema de Defensa Civil, Policías Departamentales de Seguridad, Policía de Seguridad Vial, Foros Departamentales de Seguridad, Foros Departamentales de Seguridad, Foros Municipales de Seguridad, Foros Vecinales de Seguridad y Defensores Municipales de la Seguridad).

Posteriormente, el Ministerio de Seguridad implementó en el bienio 2003/2004 el Plan Director de Seguridad Pública. Este tuvo como objetivo principal priorizar la función preventiva de las políticas de seguridad a partir de una administración eficiente de recursos, de la planificación de las actividades policiales en zonas críticas y de un fortalecimiento de los vínculos entre la comunidad y las fuerzas de policía, propiciando de este modo un modelo de seguridad inclusivo y participativo.

En el mes de febrero de 2010 se dio a conocer un proyecto promovido por la Provincia de Buenos Aires para poner en funcionamiento un *Observatorio de Seguridad Ciudadana*. La finalidad sería la de establecer un trabajo conjunto y coordinado con distintos organismos, instituciones y entes vinculados a la seguridad para conformar un sistema de análisis, medición y planificación de temas referidos a la temática. Se

pretende, a partir de la creación de esta instancia institucional, alcanzar un nivel de colaboración y coordinación del gobierno nacional, con los gobiernos provinciales y locales con la finalidad de establecer estrategias conjuntas para mejorar las condiciones de seguridad en el país. Entre sus actividades se cuentan la de relevar datos, planificar y generar estrategias para una posterior ejecución de políticas públicas de seguridad. “*Medir, analizar, planificar, actuar y evaluar*” son los conceptos estructurantes de la creación del nuevo Observatorio de Seguridad Ciudadana.

Entre los principales propósitos perseguidos se encuentran: estudiar las diversas experiencias desarrolladas en la provincia de Buenos Aires centradas en la prevención del delito y la seguridad ciudadana; establecer, a partir de los datos relevados, guías metodológicas que estén dirigidas a facilitar a los gobiernos locales la adopción de estrategias para reducir la violencia y los hechos delictivos; y generar y elaborar un marco normativo que sea capaz de coordinar los planes de seguridad implementados desde las distintas municipalidades.

No existen, sin embargo, en Argentina experiencias de Observatorios de Seguridad Ciudadana cuya experiencia y funcionamiento permitan evaluar, medir y analizar sus efectos y resultados. Se trata, mas bien, de casos relativamente recientes que se encuentran en una etapa incipiente y en construcción.

En el año 2006 fue presentado en la ciudad de Santa Fe un proyecto de ordenanza para la creación del “*Observatorio Municipal de Seguridad Pública Democrática*”. En dicho proyecto se hacía énfasis en la necesidad de integrar y sistematizar las distintas fuentes informativas respecto al tema de la seguridad y de promover la elaboración de estadísticas y datos desde la entidad que fueran capaces de caracterizar los fenómenos de violencia y de delito y generar a partir de los mismos proyecciones y tendencias. Como otro rasgo característico del observatorio se presentaba la necesidad de promover prácticas participativas y conjuntas entre ciudadanos, profesionales y políticos con el fin de delinear probables medidas a adoptar frente a problemas específicos de inseguridad. Entre las principales funciones del observatorio se encontraban: identificar zonas geográficas críticas, o de riesgo; mejorar los métodos y sistemas de recolección de información; elaborar informes, estudios e investigaciones capaces de aportar material confiable para la elaboración de políticas públicas de seguridad.

En el año 2008 fue creado en la ciudad de San Isidro, a través del decreto 341 del Poder Ejecutivo, el “*Observatorio de la Seguridad y Prevención Ciudadana*”. Los fundamentos de su creación fueron una escalada de violencia y una preocupación central del poder político por la inseguridad en la ciudad. Centrándose en la noción de seguridad preventiva, fueron planteados un conjunto de funciones que se llevarán a cabo desde esa entidad: el relevamiento de información sobre los delitos, sus modalidades y localización; el planteo de medidas preventivas en función de los datos relevados; el seguimiento de la labor policial y judicial frente a temas particulares; y, por último, el análisis y estudio de la legislación vigente respecto a temas de seguridad pública.

Experiencias locales

En la ciudad de Junín, las políticas de seguridad comenzaron a ser adoptadas en 2004 en el marco de la *Secretaría de Gobierno y Seguridad*, convertida en 2006 en *Secretaría General y de Seguridad*. A partir de la creación del área avocada específicamente a la problemática de la seguridad se han implementado algunas políticas que podrían ser consideradas como preventivas en dicha materia.

Desde el 2004 hasta el 2007 se puso en marcha la Red de Prevención, en la *Jefatura de Prevención y Seguridad Comunitaria*, cuyo principal objetivo fue la difusión de información, la concientización y la generación de una cultura ciudadana solidaria y preventiva en cuestiones de seguridad (carteles, folletos, manuales de prevención, informes, capacitaciones, charlas, reuniones, encuestas).

Por otra parte, fue implementada la “*Red de Vecinos Alertas*” sistema telefónico disponible para realizar llamadas de urgencia frente a casos delictivos. Dicho sistema fue dividido en nodos (áreas) por barrios para una mejor identificación de las áreas críticas. En una fase ulterior, se puso en funcionamiento el “*Escudo de Prevención Rural*”, plan que previó la distribución de cuerpos de vigilancia alrededor del Partido de Junín, organizados por cuadrículas en áreas suburbanas y de quintas, la conformación de nuevos nodos rurales y la instalación estratégica de “Red de Postes SOS Rural”.

En el marco de las actividades de investigación, realizadas bajo el Programa Urbal 14, sobre cuestiones vinculadas a la inseguridad, y luego de la inclusión del Municipio de Junín en el mismo en 2005, se desarrolló un diagnóstico que tuvo como finalidad describir la incidencia y los efectos de la migración e inmigración en la seguridad ciudadana. Para ello fue realizado un relevamiento estadístico en base a encuestas, que se dirigió a estudiar la sensación de inseguridad de la ciudadanía, los hechos delictivos y sus efectos en los cambios de rutina. Los resultados de dicha investigación constituyen los primeros antecedentes de investigación de los aspectos subjetivos de la inseguridad en la ciudad.

5. JUSTIFICACIÓN

La creación del “*Observatorio Local de Seguridad Ciudadana*” se sustenta primeramente en el reconocimiento de que las condiciones de inseguridad, tanto en su dimensión objetiva como subjetiva, afectan notablemente la calidad de vida de los ciudadanos. Es, por cierto, necesario recordar que la seguridad no es solo una condición deseada o un estado de cosas, sino que representa un *derecho* de las personas en la vida social.

Reconociendo la importancia que la seguridad posee como derecho y como estado de situación para el desarrollo armónico y pacífico de la vida en sociedad, es necesario que las políticas destinadas a lograr esa condición sean una competencia propia de los gobiernos locales. El rol activo de los mismos a partir de la implementación de

políticas de seguridad, tanto preventivas como reactivas, se direcciona en ese sentido.

El papel activo de los gobiernos municipales parte de considerar la importancia que posee la gestión y la planificación territorial en problemáticas vinculadas a la seguridad. En este sentido, aceptar que las condiciones de urbanidad y de desarrollo socioeconómico inciden en la producción o el surgimiento de cierto tipo de delitos, es un modo de asignarle a dichos gobiernos un rol central en su prevención y tratativa. De este modo, el problema de la inseguridad no puede ser abordado sino bajo una óptica territorial.

Bajo esa responsabilidad ineludible, la formulación de políticas públicas de seguridad no puede ni debe ser pensada sin el aporte de la investigación científica, capaz de aportar y proveer información confiable y sistemática. Es necesario que toda acción gubernamental dirigida a atenuar las condiciones de inseguridad presentes, o en defecto sus causas, sea llevada a cabo a partir de estudios dotados de científicidad.

Ante la inexistencia de fuentes y datos confiables y de rigor científico que aporten información y análisis sobre las condiciones y el estado de la seguridad local, el Observatorio pretende suplir y contrarrestar esas carencias. Tal como indica Pegoraro (2000) existe también desde la sociedad civil, un reclamo urgente por comprender y explicar la causal de los fenómenos delictivos. Sin embargo, la ansiedad que eso produce hace surgir desde el sentido común pensamientos poco complejos e incapaces de establecer relaciones entre diversas causas, lo cual lleva a la petición de recetas mágicas que conjuren el miedo.

De acuerdo a lo señalado, es imperativo pensar que la investigación en el marco del Observatorio se constituye en una política preventiva, cuyo fin principal es conocer las principales características del problema. Se pretende que la tarea de investigación tenga como finalidad la prevención del delito y no una postura reactiva ante hechos de tales características. La proactividad supone la detección y anticipación de los problemas a partir de la determinación de las condiciones que hacen posible su surgimiento.

Pensar a la inseguridad como fenómeno complejo y multirelacional implica generar también estrategias interdisciplinarias y participativas que incorporen y tengan presentes las perspectivas de la ciudadanía y de los actores involucrados. Esto hace necesaria la existencia de una entidad que dirija, coordine, trabaje y participe, desde un espacio de investigación científica, abierto y participativo, en forma asociada con las distintas organizaciones vinculadas a la temática.

6. CARACTERÍSTICAS DEL OBSERVATORIO

Enfoque participativo

Esta tarea prioritaria del Observatorio se dirige a la posibilidad de generar un abordaje conjunto de la temática para la identificación de los principales problemas y sus posibles soluciones. Se destaca la importancia del aporte vivencial y la proximidad de la ciudadanía frente a los problemas de inseguridad, en que esta se constituya no solo en un destinatario de las políticas sino también en actor protagonista de las mismas. Este enfoque encarna un ideal enteramente democrático y participativo de la comunidad en contraposición a los paradigmas de “policialización” de la seguridad pública y de la primacía enfoques signados por la exclusión y la centralización de toma de decisiones.

Carácter intersectorial

La intersectorialidad pretende construir espacios de articulación público-privada entre las fuerzas policiales, las agencias de seguridad privada y otro tipo de organizaciones de esa índole, capaces de aportar capacidades, instrumentos y material que sean de utilidad para abordar un desarrollo más completo, eficiente y participativo de los principales problemas de la (in) seguridad.

Trabajo interinstitucional

Este aspecto está dirigido a lograr una alta complementariedad en el trabajo desarrollado por espacios institucionales que, si bien pueden encontrarse orientados al trabajo de otras temáticas específicas, posibilitan y promueven una mejor comprensión del problema de la inseguridad.

Abordaje multidisciplinario

Entendiendo que la inseguridad es un problema de carácter complejo y multirelacional, su abordaje no puede limitarse a un estudio unidimensional, dosificado y parcelado. Una comprensión cabal del tema, parte de comprender que la problemática posee diversas aristas desde las cuales ser tratada. Del éxito que se tenga en los análisis diagnósticos dependerá considerablemente el éxito de las políticas a implementar, desde otros ámbitos, respecto a la temática.

Independencia:

Dada la importancia que posee la utilización y difusión de información respecto al problema de la seguridad, la independencia o autonomía funcional del Observatorio es un requisito indispensable para que, tanto la planificación de los estudios como sus resultados puedan ser presentados respondiendo estrictamente a criterios científicos y técnicos.

Cientificismo

El rol principal del Observatorio de Seguridad Ciudadana, que como se señaló anteriormente ha de ser la investigación, el monitoreo, el análisis y la elaboración de estudios diagnósticos, debe ser construido sobre férreos principios científicos y técnicos. Resulta de importancia primordial la correcta utilización y adopción de criterios metodológicos para lograr la elaboración de estudios certeros y fiables.

7. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS

Misión:

El “*Observatorio Local de Seguridad Ciudadana*” realiza actividades de investigación, análisis, diagnóstico y sistematización de datos, para el seguimiento del problema de la inseguridad en el ámbito local.

Visión:

Constituirse en una entidad pública de referencia territorial de carácter intersectorial, social y participativa para la elaboración de datos, diagnósticos e informes de validez científica relativos a seguridad ciudadana, capaces de aportar insumos para la elaboración de políticas públicas en materia de seguridad local.

Objetivo General:

- Analizar y abordar la problemática de la inseguridad local desde una perspectiva multidimensional e interdisciplinaria, que permita una mejor

comprensión del fenómeno y que constituya un marco orientativo para la toma de decisiones en la materia.

Objetivos Específicos:

- Promover la articulación y coparticipación con actores diversos vinculados a la temática, en el marco de una estrategia compartida.
- Caracterizar y dimensionar las distintas modalidades y características del delito en la ciudad.
- Analizar e identificar los aspectos claves de la inseguridad subjetiva a partir de un análisis de los índices de victimización

8. ACTIVIDADES

Las actividades del Observatorio se estructuraran en cuatro módulos:

- **Módulo de Investigación Temática**
 - Analizar dimensiones específicas del objeto de estudio
- **Módulo de herramientas de información**
 - Diseñar instrumentos de relevamiento de datos que permitan la homogeneización respecto al índice de victimización y a la percepción de inseguridad y confianza institucional.
 - Relevar los datos a partir de la implementación de los instrumentos diseñados.
- **Módulo de procesamiento de información**
 - Sistematizar los datos provenientes de fuentes primarias y secundarias.

- Analizar datos (primarios) y los provenientes de fuentes secundarias, es decir de instituciones capaces de brindar información de utilidad.

- **Módulo de difusión**

- Generar espacios de publicación del material:

- Página Web: informar y generar espacios de discusión periódica

- Boletines: bimestrales. Debe contener un esquema estandarizado de fácil lectura y comprensión sobre un tema específicos

- Documentos de trabajo de carácter semestrales, rigurosos y operativos. Rigor científico y sencillez expositiva.

9. ASPECTOS METODOLÓGICOS

En el marco de los objetivos propuestos, el interés no solo está en la producción de conocimiento sino fundamentalmente en lograr modificar desempeños en la misma población de estudio. En este sentido, las llamadas unidades de análisis no solo son objeto de estudio sino que también desempeñan el rol de productores de investigación, respecto de los cuales los resultados o conclusiones alcanzadas son insumos para la modificación de sus propias conductas (Cohen y Gómez Rojas, 2000).

Fuentes de datos: primaria y secundaria.

Tipo de datos: cuantitativos y cualitativos.

Instrumentos de relevamiento de datos: encuestas - entrevistas a informantes claves - focus groups.

10. ÁMBITO DE ACCIÓN

El ámbito de acción del “*Observatorio Local de Seguridad Ciudadana*” será el Partido de Junín. Inicialmente, las actividades de investigación tendrán como centro de estudio y análisis la ciudad de Junín. Con posterioridad, las tareas de relevamiento en las zonas del partido serán realizadas frente a pedidos específicos de las autoridades competentes.

11. RESULTADOS ESPERADOS

- Confección de instrumentos certeros y fiables para la medición y el diagnóstico de la seguridad en la ciudad.

Indicador: documentos de relevamiento de datos: encuestas y entrevistas

- Fortalecimiento del vínculo entre distintos actores vinculados a la temática.

Indicador: convenios de colaboración con las distintas entidades.

- Incremento de los niveles de participación de la sociedad civil en temas vinculados a la seguridad ciudadana.

Indicador: asistencia a reuniones y talleres barriales.

- Participación de las actividades del Observatorio en ámbitos académicos.

Indicador: exposición y participación en jornadas, seminarios, congresos y conferencias.

- Articulación con entidades académicas locales.

Indicador: convenios de colaboración y trabajo.

- Publicación y difusión de material informativo sobre las actividades desarrolladas desde el Observatorio.

Indicador: material informativo del Observatorio (boletines, gacetillas, folletos)

12. MARCO NORMATIVO

Ámbito nacional

- Ley 26.338 (Ley de Ministerios)
- Ley 24.059 (Ley de Seguridad Interior). Decreto Reglamentario 1273/92
- Ley 14.467 (Policía Federal Argentina)
- Ley 18.389 (Prefectura Naval Argentina)
- Ley 18.389 (Policía de Seguridad Aeroportuaria)
- Ley 20.416 (Sistema Penitenciario Federal) 24660
- Ley 24.372 (Mejoramiento de Condiciones Laborales de Reclusos)
- Ley 20.429 (Tenencia de Armas)
- Decreto 1625 (Policía de Distrito en Ciudades con mas de 70.000 habitantes)
- Decreto 1002
- Decreto 1414/99

Provincia de Buenos Aires

- Convenio marco entre la Provincia de Buenos Aires y la Federación Argentina de Municipios. Creación del Observatorio de Seguridad
- Ley 13.982 (Ley Provincial. Régimen de Policía de la Provincia)
- Ley 12.297
- Ley 12.381
- Ley 12.874

- Ley 12.297

Junín

- Decreto 825. Creación del “Observatorio Local de Seguridad Ciudadana”.
Municipalidad de Junín. 27 de abril de 2010
- Decreto 394. Creación de la “Secretaría General y de Seguridad”.
Municipalidad de Junín. 21 de febrero de 2006.

13. BIBLIOGRAFÍA

- Blanco, I y Gomá, B “Del gobierno a la gobernanza: oportunidades y retos de un nuevo paradigma”, Revista de Ciencias Sociales n°2/ Diciembre-2006.
- Dammert Lucía (2007) “Ciudad y Seguridad: Más allá de la dicotomía entre prevención y control”, en Ciudades, Urbanismo y Seguridad, Observatorio de la Seguridad – Madrid.
- Fundación de Estudios Políticos del Tercer Milenio (s/f) “La prevención del crimen y la violencia”
- Hener, Alejandro (s/f) “Políticas de seguridad en clave comparativa: la emergencia del paradigma preventivo del delito en Argentina y Brasil”, IIGG -FSOC – UBA
- Organización de los Estados Americanos (2009) “Seguridad Pública en la Argentina”, Secretaría de Seguridad Multidimensional Departamento de Seguridad Pública.
- Pegoraro, Juan (1999) “Las políticas de seguridad y participación comunitaria en el marco de la violencia social”.
- Pegoraro, Juan (2000) “Violencia delictiva, inseguridad urbana. La construcción social de la inseguridad ciudadana”. Revista Nueva Sociedad N° 167.
- Pegoraro, Juan (2001) “Las políticas de seguridad ciudadana: un desafío al pensamiento crítico” en Las políticas de Seguridad en centros urbanos de Europa y América Latina. Antigua Universidad de Oñati.
- Pegoraro, Juan (2003) “La violencia, el orden social y el control penal” IIGG-UBA, Revista Brasileira de Ciencias Sociales N° 45
- Pegoraro, Juan (s/f) “Violencia delictiva, inseguridad urbana. La construcción social de inseguridad ciudadana”.
- Saín, Marcelo (2002) “Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina”, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- Soomeren, Paul Van (S/f) “El delito y la inseguridad subjetiva desde la arquitectura y el urbanismo”. Asociación Europea Designin Out Crime.

- Unión Europea – Programa URB-AL (2002) “Consolidación de los gobiernos locales en seguridad ciudadana: formación y prácticas”.